

## **De Cicerón a Apiano: los conceptos de orden y desorden en la sociedad romana (siglos I a.C. y II d.C.)**

Jorge Davidson<sup>1</sup> (Universidade Federal Fluminense Niterói – Brasil)

Este texto propone una reflexión acerca de los conceptos de orden y desorden en la sociedad romana durante el período tardo-republicano y en el Alto Imperio. Las categorías de orden, y su par opuesto, desorden, aparecen reiteradamente en las fuentes escritas del período. Los romanos tenían un gran respeto por cualquier tipo de orden: la centralidad de este concepto se manifestaba en ámbitos tan diversos como la organización social y militar, la política, el derecho y la arquitectura. Este hecho justifica la elección del eje de abordaje, siendo nuestro principal objetivo la observación de las estructuras mentales utilizadas por un determinado grupo para comprender y organizar significativamente la realidad. Constituyen nuestras fuentes los tratados *De Legibus* y *De Re Publica*<sup>2</sup>, de Cicerón, y las *Guerras Civiles*<sup>3</sup>, de Apiano

### **Introducción**

Según el diccionario de la Real Academia Española, orden es la colocación de las cosas en el lugar que les corresponde, implicando también la buena disposición de las cosas entre sí. De acuerdo con el mismo diccionario, desorden significa confusión y alteración del orden, motín o alboroto; aquello que se sale de las leyes morales. Desde nuestra perspectiva, y a los efectos del presente artículo, estos términos no serán considerados simplemente como una topografía de lo social sino como conceptos que poseen una fuerte carga axiológica. Las ideas de orden y desorden se encuentran subordinadas a una determinada cosmovisión que define, en cada sociedad, lo “correcto”, lo que “debe ser”. Esta forma de entender y organizar significativamente la realidad, así como el sistema de codificación creado para tal fin, es, desde el enfoque de la comunicación, la ideología. La ideología se torna así relativamente autónoma a la consciencia o la intención de sus portadores: estos pueden ser conscientes de sus puntos de vista acerca de lo social, pero no

de las condiciones semánticas (reglas y categorías de codificación) que posibilitan dichos puntos de vista.<sup>4</sup>

Lucien Goldmann<sup>5</sup> sostiene que las obras literarias tienen una función crítica, pues, al generar un universo rico y múltiple de personajes y situaciones, son llevadas a presentar, por razones literarias y estéticas, las posiciones que su visión de mundo rechaza (imprescindibles para que el autor pueda expresarse en favor de las actitudes y comportamientos que defiende). En este sentido, resulta interesante verificar cuales, entre las diversas situaciones históricas que encarnan las posiciones antagónicas condenadas, son percibidas como especialmente importantes. De acuerdo con estas premisas, abordamos los textos en busca de aquello que, según los autores y el grupo por ellos representado, significaba orden y desorden social.

### **Fundamentos ideológicos acerca del derecho en la obra de Cicerón**

Marco Tulio Cicerón es, sin duda, uno de los autores más analizados del período tardo-republicano. Su obra merece un lugar destacado pues puede ser considerado como representante del grupo que poseía el control sobre la emisión y circulación de mensajes en la sociedad romana. Nuestro análisis de los textos apunta a estudiar el vínculo entre ley, religión y filosofía, así como su relación con las ideas de orden y desorden social, de acuerdo con la visión de los “mejores ciudadanos”.

Las obras seleccionadas son los tratados *De Re Publica* y *De Legibus*. En el primero de ellos, escrito probablemente entre el 54 y el 51 a.C., Cicerón abordó la discusión acerca de la mejor forma de gobierno, incluyendo asuntos tales como la justicia, el hombre de estado ideal, y la educación. *De Legibus*, que puede ser considerado como una secuela de la obra anteriormente citada, tiene como principal objetivo el estudio de las leyes que corresponderían a dicho estado ideal. Hemos optado por considerar como eje de nuestro análisis el estudio de la ley, y su legitimidad e ilegitimidad en relación a un determinado orden cósmico. A nivel metodológico, siguiendo a Cardoso<sup>6</sup> hemos utilizado la lectura isotópica, método desarrollado por Algirdas Greimas, que permite resolver las ambigüedades presentes en los textos, para tratar de aproximarnos a una lectura única de los mismos.

En sus orígenes, el derecho romano estaba íntimamente ligado a la religión. La idea de una oposición claramente marcada entre *ius* y *fas* (términos relacionados con el derecho profano y sagrado, respectivamente) debe ser descartada para el período republicano, ya que el surgimiento de un derecho laico fue fruto de un lento proceso de desacralización que recién concluiría en tiempos del Imperio. Los nombres de los grandes jurisprudentes republicanos confirman que se mantuvo, de hecho, la antigua relación entre la ciencia de la ley y el sacerdocio.

El término *fas*, de raíz indoeuropea, representaba una realidad invisible, una base religiosa sin la cual la existencia del derecho era imposible. Se refería a lo sagrado, a la norma que ordenaba las relaciones entre los hombres y los dioses, significando lo no-prohibido, aquello que la religión consideraba lícito, no nefasto. Como momento en el tiempo, daba o dejaba de dar a las acciones de los hombres la base mística que constituía la posibilidad de alcanzar el éxito<sup>7</sup>. En virtud de su carácter sagrado, no podía ser discutido. Por su parte, el término *ius* expresaba la idea de integridad y perfección. En Roma existía una noción concreta del *ius*: demarcaba el área de actividades y pretensiones resultantes de la delimitación de un estatuto personal o colectivo. El *ius* establecía los deberes y atribuciones de acuerdo al lugar que cada hombre ocupaba en la sociedad. Consecuentemente, el *ius* de cada individuo estaba en conflicto con el de los otros, y de la reglamentación de estos múltiples *iura* surgía el derecho. El *ius* debía necesariamente tomar en consideración al *fas*, esto es, al orden del mundo. Nada podía existir sin estar en armonía con un orden superior.

En lo referente a las influencias filosóficas en el pensamiento de Cicerón, sin lugar a duda, el estoicismo ocupa un lugar de privilegio. Entre las ideas filosóficas griegas que se incorporaron a partir de la expansión, el pensamiento estoico puede ser considerado como una de las fuerzas intelectuales más poderosas con las que los romanos entraron en contacto. La evolución de esta corriente filosófica puede ser dividida en tres grandes períodos: el estoicismo antiguo (segunda mitad del siglo IV hasta inicios del siglo II a.C.); el estoicismo medio (siglos II y I a.C.); y el estoicismo nuevo (a partir del siglo I d.C.). Nos detendremos brevemente en los principales puntos que conformaron la doctrina estoica original, sólo para poder observar cuáles fueron los cambios que se produjeron durante el período que nos ocupa.

El estoicismo original, entre cuyos creadores se destaca Zenón de Cítium (336-264 a.C.), estaba fuertemente influenciado por las ideas cínicas, al punto de que algunos investigadores las llegaron a denominar en conjunto como doctrinas cínic-estoicas. Su núcleo residía en una *“actitud radical de la voluntad: la decisión de asumir el dolor, de anular el mal y sus causas, como parte del orden (kósmos), y de insertarse volitivamente en la totalidad universal. Es decir, negar el mundo hostil incorporándolo, de invertir, en suma, la relación dialéctica sujeto-mundo: se abandona la conducta agónica y la resistencia militante del voluntarismo cínic, y se inicia una forma de apátheia que consiste en asumir la realidad distanciándose de ella.”*<sup>8</sup>

Una de las características salientes era la idea de la existencia de un universo, un cosmos organizado del que los individuos formaban parte, y que era concebido como un ser vivo. Distanciado de la actividad social y política, el estoicismo antiguo no justificaba ninguna forma particular de ciudad ni de gobierno. El concepto de *kosmópolis* conducía a la idea de que los hombres no debían vivir en estados separados: todos tenían que ser conciudadanos formando parte de una concordia universal (*homónoia*).

Para el estoicismo medio, que comprende a los siglos II y I a.C., el contacto con el mundo romano fue de importancia decisiva. Si los romanos se sintieron atraídos por la *gravitas* y la *auctoritas* inherentes a esta corriente filosófica, los pensadores del período medio demostraron que estaban dispuestos a moderar y adaptar sus postulados éticos y políticos a las necesidades de los estadistas y soldados romanos.

Panecio de Rodas (185-109 a.C.) fue la figura que más se destacó, en esta adecuación de las ideas estoicas al mundo romano. Procedente de una familia noble, este pensador estableció estrechas conexiones con la aristocracia romana, llegando a formar parte del círculo más íntimo de Escipión Emiliano. El distanciamiento contemplativo de la realidad va a ser abandonado por Panecio, disolviendo definitivamente los vínculos que el estoicismo tenía con el cinismo, y que resultaban inaceptables para la aristocracia romana. Rechazando el intelectualismo de Crisipo, Panecio afirmaba que el hombre es un organismo unitario, en el que el cuerpo juega un importante papel. Al lado del impulso primero y los instintos, reconocía la existencia de una tendencia en la que se asocian la naturaleza y la razón. Desarrollada por la razón, esta tendencia da origen a las virtudes: sabiduría; prudencia práctica; justicia; valor, y junto con él, la grandeza del alma;

equilibrio; moderación; armonía.<sup>9</sup> Esta nueva actitud, iba a desembocar en la condena del intelectualismo, que sería reemplazado por una concepción más pragmática de la vida moral. El hombre, entonces, no debía huir contemplativamente del entorno cívico, sino que tenía que imitar el ejemplo de rectitud moral de los ciudadanos honestos. Lo más importante era poseer la ciencia de la recta conducta, cuya primacía correspondía a la actividad político-práctica, al servicio de la colectividad. La sociedad natural dejaba de ser la *kosmópolis* para pasar a ser el Estado concreto, que limitaba la vida personal del individuo y solicitaba su adhesión moral.<sup>10</sup> El modelo de excelencia moral ya no se correspondía con el intelectual contemplativo sino con el estadista romano, personaje que servía a la comunidad, distinguiéndose por ello. En esta línea de pensamiento, Posidonio, discípulo de Panecio, concibió la idea de la existencia de una armonía general entre el cielo y la tierra, en la que el gobierno terrenal sería una copia del celestial. Los filósofos y estadistas debían imitar en la tierra a esta república divina, y a su muerte, serían transferidos a ella. Estos desarrollos teóricos, dieron apoyo a la idea de la hegemonía romana como un factor del orden cósmico, en la que los estadistas cumplían un papel de concordia ecuménica, y por lo tanto servían a la voluntad de los dioses. Como veremos a continuación, estos desarrollos teóricos se encuentran visiblemente presentes en las obras analizadas.

Para comenzar, expondremos los resultados de nuestro análisis a partir del método de lectura isotópica, a través del cual hallamos dos redes temáticas que se oponen (ver gráficos 1 y 2). En ambas redes, los elementos figurativos se refieren a la existencia de un orden cósmico en el que se encuentra consagrada la supremacía de los *boni*. La legitimidad o ilegitimidad de las leyes depende de que las mismas respeten y sostengan dicho orden cósmico, o de que se le opongan, intentando subvertirlo.

Manifestando una fuerte influencia estoica, en los tratados estudiados subyace la idea de la existencia de un orden cósmico que debe ser mantenido en equilibrio. Los dioses habrían dispuesto dicho orden y, por lo tanto, se trataba de un orden sagrado, inmutable y eterno. La supremacía de los “mejores ciudadanos” se encontraba considerada en la propia naturaleza: “[...] ciertamente la seguridad del Estado depende de la sabiduría de sus mejores hombres, especialmente desde que la Naturaleza ha dispuesto, no sólo que esos hombres que son superiores en virtud y en espíritu deban guiar a los más débiles, sino

*también que los débiles deben ser deseosos de obedecer a los más fuertes.” (De Re Pub., I,XXXIV,51) Así, las leyes legítimas son para Cicerón aquellas que están de acuerdo con la naturaleza, son eternas y no pueden ser modificadas por la acción de los hombres. Por ese motivo, constituyen un referente en relación a la moral, distinguiendo las cosas justas de las injustas.*

Gráfico 1 - Red temática 1

Elementos temáticos principales	Elementos figurativos	Elementos axiológicos relacionados
Leyes legítimas	<p><i>“la ley verdadera es la razón justa de acuerdo con la naturaleza” (De Re Pub., III,XXII,33)/ “es un pecado tratar de alterar esta ley, ni es permitido rechazar alguna parte de ella, y es imposible abolirla enteramente” (De Re Pub. III, XXII,33) / “Porque el universo obedece a Dios; los mares y las tierras obedecen al universo; y la vida humana está sujeta a los decretos de la Ley suprema.” (De Leg. III,II,4)/ “la Ley es la</i></p>	Respeto del orden cósmico

	<p><i>distinción entre las cosas justas e injustas hecha de acuerdo con la primera y más antigua de todas las cosas, la Naturaleza” (De Leg. I,V, 13)/ “la Ley cuya naturaleza he explicado no puede ser rechazada ni derogada” (De Leg. II,V,14)/</i></p>	
--	--	--

Gráfico 2 - Red temática 2

Elementos temáticos principales	Elementos figurativos	Elementos axiológicos relacionados
Leyes ilegítimas	<p><i>“Estas no merecen más ser llamadas leyes que las leyes que una banda de ladrones pueda pasar en su asamblea.” (De Leg. II,V,13)/ “Tampoco en una nación puede un estatuto de cualquier tipo ser llamado Ley...” (De Leg. II,V,13)/ “... el Senado las rechazó con una sentencia y en un único momento.” (De Leg. II,V,14)/ “Pero, si tanto poder pertenece a las decisiones y decretos de tontos que las leyes de la</i></p>	Subversión del orden cósmico

	<p><i>naturaleza pueden ser cambiadas por sus votos, entonces por qué no pueden ordenar que lo que es malo y funesto debiera ser considerado bueno y saludable?” (De Leg. I,XVI,44)/ “Pero la noción más tonta de todas es la creencia de que todo lo que se encuentra en las costumbres o las leyes de las naciones es justo.” (De Leg. I,XIV,42)</i></p>	
--	--	--

Por su parte, las leyes ilegítimas contrarían el orden del universo (y constituyen una amenaza a la supremacía de los *boni*), motivo por el cual son consideradas injustas. Estas leyes, dictadas por la multitud, deben ser consideradas ilegítimas cuando se oponen al orden *supra* humano al que nos referimos. En *De Legibus* II.V,13, Cicerón afirma que este tipo de leyes “[...] no merecen más ser llamadas leyes, que las reglas que una banda de ladrones pudiera pasar en su asamblea.” Una de las pruebas de que no se trataría de verdaderas leyes estaba dada por el hecho de que el Senado podía derogarlas (“[...] el Senado las revocó con un fallo y en un único momento.” (*De Leg.:* II.V,14).

Por lo tanto, queda de manifiesto que para Cicerón, el Senado debía dominar tanto la política en general como el dictado de las leyes (lo que se garantizaría a través de los *Senatus consultum* y la previa aprobación de las leyes a ser presentadas ante la asamblea).

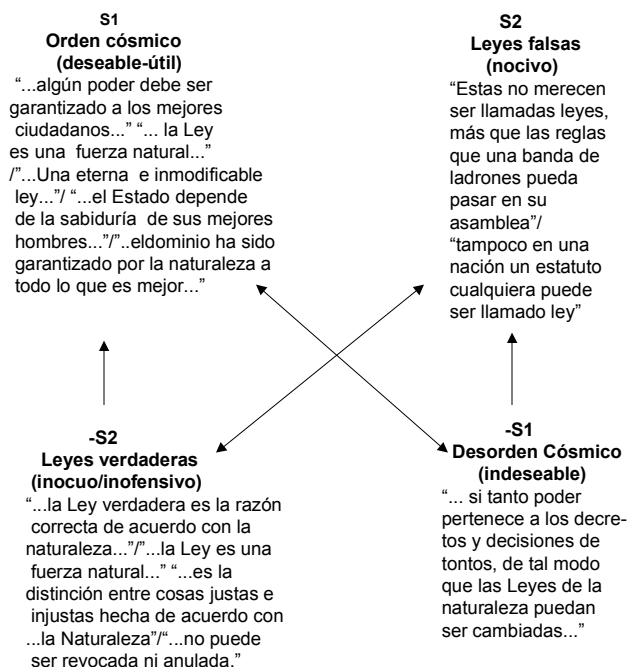
Para resumir nuestras conclusiones, a continuación exponemos los resultados hallados, mediante un cuadrado semiótico. Elaborado por Greimas, el cuadrado semiótico constituye una representación gráfica de la articulación de una categoría semántica de un discurso dado, del cual es su estructura profunda, el núcleo de sentido.

En el cuadrado elaborado, puede observarse la existencia de un recorrido valorizado: S2→ -S2→ S1, que conduce al mantenimiento del orden cósmico. La *deixis*

positiva resulta euforizada (orden, correcto, verdadera, eterna, etc.), mientras que la *deixis* negativa es disforizada (funesto, tontos, banda de ladrones, etc.).

En lo que se refiere a la relación entre la visión acerca de la ley, tal como se manifiesta en las obras analizadas, y la ideología de los *optimates*, podemos concluir que entre ambas existe una relación de funcionalidad. La obras de Cicerón refuerzan la idea de la supremacía “natural” de un grupo que, ajustándose al orden cósmico, ejercía el control político, así como también el monopolio para la determinación de la legitimidad de las leyes.

Gráfico 3 – Cuadrado semiótico



## Las ideas de orden y desorden en la obra de Apiano

Las crisis desatadas durante los intentos reformistas de los hermanos Graco fueron consideradas por muchos historiadores de la antigüedad, y gran parte de la historiografía posterior, como uno de los hechos que marcaron el inicio de las cruentas guerras civiles, y el fin de la República. Existen numerosos trabajos historiográficos que, sin realizar un análisis profundo de los orígenes de la crisis, le otorgan a los Graco el rol de “subversivos”, que habrían venido a destruir el “equilibrio” y la “armonía” republicanas.

Este tipo de interpretaciones, que se ajustan literalmente a lo que dicen las fuentes, no hace sino confirmar el peso que tiene en la historia de Roma la visión de mundo de una minoría, poderosa y culta, que monopolizó la producción escrita del período. Esta representatividad de la mirada de la elite ante ciertos abordajes historiográficos, es falsa y excluyente: su repetición (directa o levemente retocada) no hace más que permitirnos observar los valores e ideas de quienes la crearon y difundieron, es decir, la propia elite. Otro sector de la historiografía moderna ha expresado un enfoque diferente, más interpretativo y dinámico. Tal como expresa Stockton<sup>11</sup>: *“Mientras hay una habitación para llenar con argumentos acerca de la inspiración y motivos de Tiberio Graco y de los poderosos hombres que lo alentaron y apoyaron, pocos negarían la esencial falsedad y superficialidad de esta descripción [...] de una Roma que había sido una nación unida hasta que Tiberio llegó con su manzana de la discordia.”*

Apiano (aproximadamente 95 a 165 d.C.) era natural de Alejandria, Egipto. Su relato de las guerras civiles resulta especialmente importante debido a la pérdida de la obra de Tito Livio que abarcaba dicho período. Escrito en el siglo II d.C., formaba parte de su obra, *Historia de Roma* (27 libros en total, de los cuales llegaron hasta nuestros días sólo nueve, y fragmentos de otros siete). Por la forma en que se organiza la obra, parece que Apiano encontró en el marco geográfico y etnográfico un mejor criterio de homogeneización que en la narración cronológica. A pesar de que, en lo que se refiere a su trabajo como historiador, presente numerosos errores (adulteraciones, falta de exactitud, ausencia de rigor cronológico y geográfico, etc.), parece haber utilizado fuentes más confiables que Plutarco, especialmente en lo que se refiere al episodio de los hermanos Graco. Por otro lado, su preocupación por lo social aumenta su riqueza como fuente. Este autor era admirador del Imperio, y la distancia temporal que lo separa de la acción de los

Graco nos permite contar con un relato que no se encuentra tan notoriamente influido por el fragor de la lucha (como es el caso de Posidonio o Cicerón).

Para comenzar, realizaremos un análisis de la sintaxis narrativa del texto de Apiano, de acuerdo con el método de Claude Bremond.

El relato contempla, tal como puede ser observado en el gráfico 4, una única secuencia narrativa compleja (o secuencia elemental 1), compuesta por tres secuencias enlazadas por continuidad o encadenamiento ( $a \rightarrow b \rightarrow c$ ). Dentro de la secuencia 1 se encuentran imbricadas dos secuencias más,  $a' \rightarrow b' \rightarrow c'$ , y  $c' = a'' \rightarrow b'' \rightarrow c''$ . Estas secuencias, que denominamos secuencias 2 y 3, se encuentran ligadas a la secuencia 1 por enclave. Esto significa que para llegar a su término, la secuencia 1 debe pasar por la mediación de las otras dos.

El texto nos presenta inicialmente una sociedad en la que reinaba la armonía entre las clases. En un determinado momento, la ocupación ilegal del *ager publicus* por parte de los ricos produjo un cierto desequilibrio. A pesar de destacar su ilegitimidad, este hecho no es presentado como fuertemente disruptivo o violento.

El método de Bremond se apoya en la lógica de las posibilidades, emparentada con la teoría de la decisión. De acuerdo con esta teoría, una vez abierta una posibilidad virtual, existe una alternativa positiva y una negativa para su resolución. En el texto de Apiano, la alternativa positiva sería, como queda de manifiesto principalmente en la introducción, la resolución pacífica del conflicto mediante un acuerdo entre las partes, tal como venía aconteciendo en Roma a lo largo del período Republicano. Luego de intentar infructuosamente promulgar las leyes agrarias, Tiberio Graco se ve empujado a enfrentarse al Senado, y a utilizar métodos violentos. Su acción va a tener como consecuencia la materialización de la alternativa negativa, calificada como excesivamente violenta.

El tribunado de Cayo Graco es evaluado más negativamente. Se lo presenta como queriendo, desde el comienzo, quebrar el poder del Senado. Como resultado de estos hechos se produce la subversión del orden existente, que marcaría el inicio de un largo proceso de sangrientas guerras civiles.

#### Gráfico 4 – *Las Guerras Civiles* – Análisis de la sintaxis narrativa

a- La sociedad romana estaba en armonía. Los conflictos entre ricos y pobres no eran violentos: se resolvían pacíficamente en el marco de la ley y el orden. Los ricos comenzaron a ocupar ilegalmente el *ager publicus*, situación que se intentó rectificar infructuosamente a través de las leyes Licinias (367 a.C.).



b- En el 133 a.C., Tiberio Graco intentó nuevamente corregir la situación, con buenas intenciones.

a'- Ante la oposición hallada, y presionado por las circunstancias, Tiberio hace deponer a Octavio (luego de intentar intimidarlo) y forma una comisión para recuperar y redistribuir el *ager publicus*.



b'- Al término de su mandato, temiendo por su vida, pretende ser reelecto. Los ricos y algunos tribunos se oponen. Tiberio da la orden para que sus seguidores actúen violentamente.



c'- Encabezados por Escipión Nasica y otros senadores, un grupo se enfrenta a Graco y sus hombres y los derrota. Tiberio y un gran número de seguidores son asesinados sin juicio previo.

a'' = c'



b''- La aplicación de la ley agraria causó una gran conmoción. El hermano de Tiberio, Cayo, pretende continuar su política comprando a los plebeyos e intentando sistemáticamente quebrar el poder del Senado. Apoyándose en los ecuestres, invierte el orden político conocido.

↓

c<sup>2</sup>- Cuando se dirige al Capitolio rodeado de guardias armados, un incidente involuntario desata la violencia. Cayo y sus seguidores son asesinados.

c- El intento de los Graco fracasa, y comienza un largo período de guerras civiles. Se producen terribles matanzas sin ningún respeto por las leyes ni la justicia.

Nuevamente, hemos utilizado el método de lectura isotópica para realizar el análisis semántico del texto. Las grillas de lectura obtenidas pueden ser observadas en los gráficos 5 y 6. En la obra de Apiano, el momento anterior a la intervención de los Gracos es presentado con una fuerte carga en el aspecto axiológicos. La armonía y la solución pacífica de los conflictos entre ricos y pobres se encuentra euforizada, destacándose la inexistencia de eventos violentos y el respeto por la ley. Esta visión ayudaba a conformar la visión de un pasado idealizado en el que reinaban la paz y el orden. En realidad, se trata de una reactualización de las interpretaciones de autores anteriores, como Cicerón y Salustio, que tendían a marcar el contraste entre la crisis de la República y un pasado en el cual no existían desórdenes internos. En dicho período, los políticos habrían actuado en función del bien común, y no de acuerdo a intereses personales.

La ocupación ilegítima del *ager publicus* y el desconocimiento de las leyes por parte de los ricos, son presentados como hechos injustos. Sin embargo, no aparecen como demasiado perturbadores si se los compara con las acciones emprendidas por los hermanos Graco. Según nuestra interpretación, es posible percibir en el texto la existencia de un cierto equilibrio entre las quejas de los ricos y las de los pobres. El relato de Apiano transmite la sensación de que, al confiscar las tierras ocupadas por los ciudadanos más favorecidos, y en virtud de la complejidad de la situación, se habría reparado una injusticia cometiendo otra injusticia. Desde el punto de vista axiológico, entonces, las dos situaciones son calificadas como injustas (y disforizadas). La idea que prevalece es que, a pesar de las injusticias cometidas por los ricos, y la pertinencia del reclamo de los ciudadanos más pobres, en

última instancia debía salvaguardarse la superioridad de los “mejores”, porque de ellos dependía el mantenimiento de la sociedad romana.

Gráfico 4 - Red temática 1

Elementos temáticos principales	Elementos figurativos	Elementos axiológicos
Sociedad romana anterior a las guerras civiles	<p><i>“el desorden interno no los llevó a enfrentarse” (I, Int.,1) /“habían simples discrepancias y debates dentro de los límites de la ley, que ellos solucionaban realizando concesiones mutuas y con mucho respeto” (I, Int., 1)/ “no usaron armas en sus manos” (I, Int., 1)/ “la espada nunca fue llevada a la asamblea” (I, Int., 2) /“no hubieron matanzas hasta que Tiberio Graco, sirviendo como tribuno y trayendo nuevas leyes fue el primero en caer como víctima de una conmoción interna” (I, Int.2) /</i></p>	Armonía/ solución pacífica de los conflictos
Intervención de los Gracos	<p><i>“De este modo, la sedición del joven Graco” (I,IV,27)/ “la sedición no acabó con ese hecho abominable” (I, Int., 2)/ “una violencia inusitada prevaleció casi continuamente, junto a un vergonzoso desprecio por la lei y la justicia” (I, Int.,2)/ “Entonces, no había más que desorden general, todas las partes siendo trasladadas de sus propios lugares y asentadas en el lugar de los otros” (I, III,18)/ “(C. Graco) comenzó a conspirar contra el senado”(I,III,21) /“Cayo Graco destacó que había quebrado el poder del senado de una vez y para siempre” (I,III,22)</i></p>	Sedición/ subversión

Gráfico 5 - Red temática 2

Elementos temáticos principales	Elementos figurativos	Elementos axiológicos
Situación de los pobres	<p><i>“los ricos, tomando posesión de la mayor parte de las tierras no distribuidas” (I, Int., 7) / “absorbieron franjas de tierra adyacentes a las parcelas de sus vecinos pobres, parte mediante compras y parte por la fuerza” (I, Int., 7) / “(los pobres) fueron reducidos a penurias extremas” (I, I, 10) / “estaban enojados porque les habían robado parte de su propiedad común” (I, I, 10) / “los ricos empezaron a comprar las parcelas de los pobres y encontraron pretextos para apoderarse de las mismas por la fuerza” (I,IV,27)</i></p>	Injusticia provocada por los ricos
Situación de los ricos	<p><i>“no era fácil y de ninguna manera justo privar a un hombre de posesiones tan antiguas, incluyendo sus propios árboles, edificios” (I,I,8) / “acusaron a los pobres de apropiarse de sus cultivos, sus viñedos y sus casas”(I,I,10) / “algunos decían que habían pagado el precio por la tierra” / “las tumbas de sus ancestros estaban en ese suelo” (I,I,10) / “algunos propietarios fueron obligados a entregar sus árboles frutales y edificaciones a cambio de tierras baldías” (I,III,18) / “otros fueron transferidos de terrenos cultivados a baldíos, pantanos o charcos” (I,III,18)</i></p>	Injusticia provocada por los Gracos

## A modo de conclusión

El abordaje propuesto para los textos de Cicerón y Apiano nos permite observar que ambos autores comparten la misma forma de comprender y organizar significativamente la realidad. Esta estructura mental -común a los dos autores- denominada en el lenguaje de Goldmann como *estructura categorial significativa*, indica que nuestro enfoque se mueve en el terreno de los fenómenos sociales de larga duración. Dichas estructuras no son simplemente posturas individuales sino que son compartidas por un grupo mayor, representado en este caso por autores que, de acuerdo con Antonio Gramsci, podrían ser denominados *intelectuales orgánicos*.

En suma, considerando los textos analizados es posible percibir que, comparado con el peligro de que se subvirtiera el orden cósmico que, de acuerdo con la naturaleza, sostenía y justificaba la superioridad de los “mejores ciudadanos”, los otros factores, ya sean las leyes (en el caso del texto de Cicerón), o sus eventuales violaciones (en el caso del texto de Apiano), se relativizaban y eran considerados como asuntos de importancia secundaria.

---

### Notas:

<sup>1</sup> Este artículo fue extraído de mi tesis de Maestría, “Política legislativa y política en acto: las reformas de Tiberio y Cayo Graco en el contexto de la crisis de la República Romana”. Niterói: UFF, 1999.

<sup>2</sup> La edición utilizada es: CICERO. *De Re Publica – De Legibus*. Trad. de C.W. Keyes. Cambridge (Mass.): Harvard University Press, 1994. Colección Loeb Classical Library, vol. 16.

<sup>3</sup> La edición utilizada es: APPIAN. *Appian’s Roman History*. Trad. de H. White. Cambridge (Mass.): Harvard University Press, 1979.

<sup>4</sup> Cf. Verón, Eliseo. *Ideologia, estrutura, comunicação*. São Paulo: Cultrix, 1977.

<sup>5</sup> Cf. Goldmann, Lucien. *Ciencias Humanas e Filosofia*. Sao Paulo: DIFEL, 1986.

<sup>6</sup> Cf. Cardoso, Ciro. *Narrativa, sentido e história*. Campinas, SP: Papyrus, 1997.

<sup>7</sup> Cf. Meslin, Michel. *L’homme Romain – Des origines au Isiécle de notre ère*. Bruselas: Editions Complexe, 1985.

<sup>8</sup> Puente Ojea, Gonzalo. *Ideología e historia. El fenómeno estoico en la sociedad antigua*. Madrid: Siglo XXI, 1974. Pp. 83-84.

---

<sup>9</sup> Cf. Parein, Brice (Director). *Historia de la filosofía. Del mundo romano al islam medieval* (vol. 3). Madrid: Siglo XXI, 1974.

<sup>10</sup> Cf. Puente Ojea. Op. cit. P. 149.

<sup>11</sup> Stockton, David. *The Gracchi*. Oxford: Clarendon, 1979. P.77.